

RECOMENDACIONES PARA LOS PAÍSES DEL MERCOSUR



Trabajo deportivo

en niños, niñas y adolescentes

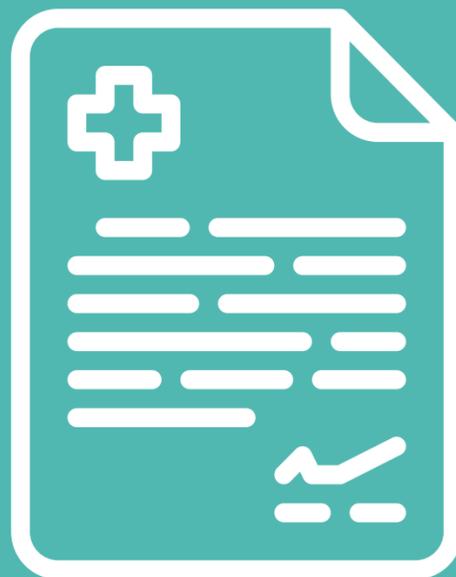


Los niños, niñas
y adolescentes
**que realicen deporte
no deben ver afectado
su desarrollo escolar.**

Deben contar con apoyo
escolar y acompañamiento
psicopedagógico
si su desempeño escolar
es insuficiente.



Deben contar con un certificado de aptitud física expedido por la autoridad competente.



Deben acceder a un control periódico de salud.



SIEMPRE:

Las prácticas deportivas
tienen que ser realizadas
en un entorno seguro
y con una mirada integral
con perspectiva de derechos.



¿Qué es el Trabajo INFANTIL deportivo?

Aquel realizado por toda persona por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, que participe en actividades remuneradas, federadas, competiciones nacionales e internacionales, y aquellas actividades no remuneradas **que excedan las 3 horas diarias y las 15 semanales.**

¿Qué es el Trabajo ADOLESCENTE deportivo permitido?

Aquel realizado por toda persona por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo y hasta los 17 años, que participe en actividades remuneradas, federadas, competiciones nacionales e internacionales, y aquellas actividades no remuneradas cuya duración **supere las tres 3 horas diarias y las 15 horas semanales, y no exceda las 6 horas diarias y 36 horas semanales.**

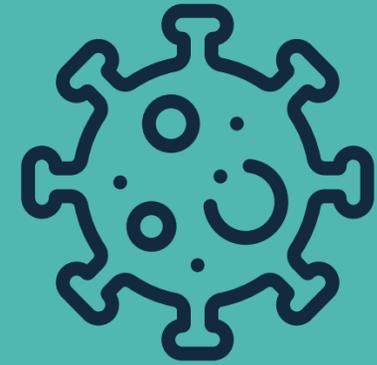


El Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR impulsa acciones para que gobiernos, docentes, escuelas, sindicatos, empresas y otros actores incorporen la problemática en pos de la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

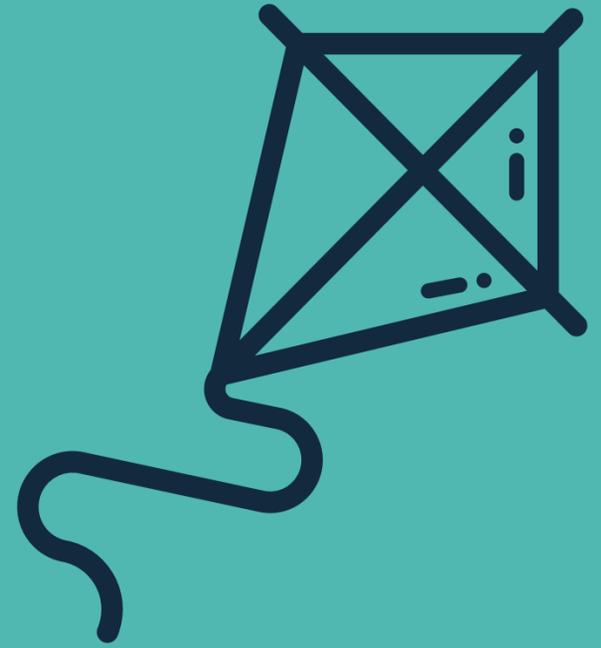


**Podés conocer
la recomendación MERCOSUR
Trabajo Infantil en el ámbito
Deportivo (2017) en:**

**[https://normas.mercosur.int/
public/normativas/3436](https://normas.mercosur.int/public/normativas/3436)**



**La pandemia
no suspende
derechos.**



2021

**Año Internacional
para la erradicación
del trabajo infantil.**

